



DON. JON ANDER MENDINUETA OCHOTORENA
Secretario del M.I Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, (Navarra),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en la Sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2024 aprobó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

2. APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA. (DICTAMEN DE URBANISMO, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DE 21-12-2023)

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2023, se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude.

Visto el informe emitido en fecha 15 de diciembre de 2023 por el Secretario-Interventor municipal.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Antifraude tal y como se ha informado por la Secretaría Municipal es el Pleno.

Considerando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en fecha 21 de diciembre de 2023 ha emitido dictamen favorable.

El Pleno **ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, cuyo tenor literal se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Composición de la Comisión Antifraude, como órgano responsable de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción:



- Alcaldía (que asumirá la Presidencia)
- Secretario-Interventor municipal
- Tesorera municipal

TERCERO: Aprobar la presente Declaración Institucional:

“El Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.

La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.

Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.

La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso

También los empleados públicos se comprometen, , de conformidad con lo establecido en el Código Ético de Conducta (Anexo V), desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la





igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

CUARTO: Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento, divulgación y efectos.

Y para que así conste y surta efectos en donde proceda, expido la presente certificación con el V.º B.º del Señor Alcalde-Presidente, y sello del Ayuntamiento, en

Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

José María Cuende Vallejo

El Secretario

Jon Ander Mendinueta Ochotorena.

